



**PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA
REGIÓN DE MURCIA
EJERCICIO 2022**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
EJERCICIO 2021**

**FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (FFIS)**

Audidores:

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA
SECTOR 3, S.A.P.



Este es un documento electrónico que forma parte del expediente de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, según lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 7/2011, de 27 de febrero, por la que se reorganiza la Administración General de la Región de Murcia. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general. La responsabilidad por el contenido de este documento es de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia.



**INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA.**

**Al Patronato de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la
Región de Murcia**

Opinión favorable.

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2022 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de febrero de 2022, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS)
Naturaleza	Fundación Pública
C.I.F.	G-73338857
Dirección	C/ Luis Fontes Pagán 9, Planta 1
Municipio y CP	30003 Murcia
Consejería de adscripción	Salud

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de las cuentas anuales de la citada entidad, que comprenden el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP), y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría SECTOR 3, S.A.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM.

En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información



Este es un documento electrónico que forma parte del expediente de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, según lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 7/2011, de 27 de febrero, por la que se reorganiza la Administración General de la Región de Murcia. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general. La responsabilidad por el contenido de este documento es de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia.



financiera que resulta de aplicación (que se identifican en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que no existen otras cuestiones o riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

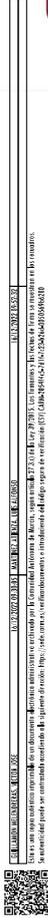
Párrafo de énfasis

A continuación se resalta por su importancia lo que, a nuestro juicio profesional, resulta fundamental para que los usuarios comprendan los estados financieros y que ha sido presentado de forma adecuada en los mismos, pero no requiere que expresemos una opinión modificada.

Llamamos la atención con respecto a lo señalado en las notas 7.4.1, 14 y 15 de la Memoria adjunta en la que se informa que recibe la mayor parte de sus ingresos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, la CARM) y de la situación respecto al cobro de fondos públicos adeudados por la CARM, por lo que cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 7.2 de la Memoria adjunta, que informa que en la partida de reservas voluntarias se encuentra registrada la aportación realizada por la CARM, por importe de 2.668,813 euros, destinada a cubrir gastos de ejercicios anteriores, originados por la devolución del préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la nota 1 de la Memoria adjunta, que informa que el Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria (en adelante IMIB) se creó en 2011 mediante convenio de colaboración, en el que se designa a la Fundación como su



Este es un documento electrónico que forma parte del expediente de la Intervención General de la Región de Murcia, según se indica en el artículo 17.1 de la Ley 7/2011, de 27 de junio, de la Función Pública de la Región de Murcia. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada fuera de su ámbito de aplicación. La información puede ser contrastada mediante el siguiente enlace: <http://sede.carm.es/verdocumento> o mediante el código de barras adjunto.



órgano de gestión, sin perjuicio de las competencias de cada una de las instituciones que se asocian. Tal y como se indica en la nota 7.2 de la Memoria, la Fundación ha recibido del Ministerio de Ciencia e Innovación una ayuda reembolsable por importe de 11,9 millones de euros, con la garantía de la Consejería de Salud, para la puesta en funcionamiento del IMIB y con vencimiento final en 2032; ayuda que comenzó a reembolsarse a partir del ejercicio 2018. Los activos y gastos que la Fundación realizó en el proyecto IMIB hasta el 31 de diciembre de 2017 ascendieron a 11.920.000 euros. Las cuantías correspondientes a la devolución plurianual de la ayuda indicada han sido incluidas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Otras cuestiones

Con fecha 28 de diciembre de 2021 se emitió el Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales del ejercicio 2020 de la Fundación, en el que se expresó una opinión favorable.

La Fundación, como órgano de gestión del IMIB, entidad sin personalidad jurídica, es la responsable de la elaboración del presupuesto anual, del estado anual de la cuenta de resultados y de la ejecución del presupuesto, así como de los informes económico-financieros preceptivos. Las cuentas anuales del IMIB son el resultado de la agregación de la parte del balance de situación y de la cuenta de resultados afectas a la actividad del IMIB de cada una de las entidades que lo forman.

El Plan de Control Financiero de 2022 de la Intervención General de la CARM establece, respecto a la Fundación como órgano de gestión del IMIB, que en los diferentes informes a emitir quedará reflejado en un apartado individualizado lo relativo a la actividad del Instituto. Haciéndose referencia en el párrafo de énfasis tercero del presente informe.

Responsabilidad en relación con la formulación de las cuentas anuales

La Directora de la Fundación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Directora de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Patronato de la Fundación tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.



Este es un documento electrónico que forma parte del expediente de la Intervención General de la Región de Murcia, según se indica en el artículo 17.1 de la Ley 7/2011, de 27 de junio, de la Función Pública de la Región de Murcia. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada fuera de su ámbito de aplicación. La información puede ser contrastada mediante el siguiente enlace: <http://sede.carm.es/verdocumento> o mediante el código de barras adjunto.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Directora de la Fundación.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Directora de la Fundación, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Este es un documento electrónico firmado por la Intervención General de la Región de Murcia, según lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 7/2015, de 27 de febrero, por la que se modifica la Ley 1/2002, de 11 de marzo, de acceso a la información pública y se crea la Ley de Transparencia de la Región de Murcia. La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el código QR que aparece en la parte superior del documento. El código QR puede ser escaneado desde el dispositivo móvil o desde un ordenador. El código QR puede ser escaneado desde el dispositivo móvil o desde un ordenador. El código QR puede ser escaneado desde el dispositivo móvil o desde un ordenador.



- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://portalfirmas.carm.es>)

**INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

SECTOR 3, S.A.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0239)

Luis Alfonso Martínez Atienza,
Jefe de División de Auditoría Pública

Víctor Guillamón Melendreras
Socio-Auditor de Cuentas

Este es un documento electrónico firmado por la Intervención General de la Región de Murcia, según lo establecido en el artículo 27.5 de la Ley 7/2015, de 27 de febrero, por la que se modifica la Ley 1/2002, de 11 de marzo, de acceso a la información pública y se crea la Ley de Transparencia de la Región de Murcia. La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el código QR que aparece en la parte superior del documento. El código QR puede ser escaneado desde el dispositivo móvil o desde un ordenador. El código QR puede ser escaneado desde el dispositivo móvil o desde un ordenador.

